

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 090-2026-INPE/P

Lima, 13 FEB. 2026

Vistos, el Memorando N° D000083-2026-INPE-OPP de fecha 12 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo el Informe N° D000030-2026-INPE-UPTO de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° D000197-2026-INPE-OAJ de fecha 13 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, conteniendo el Informe N° D000002-2026-INPE-OAJ-EDVR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto;

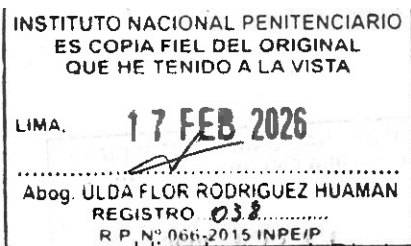
Que, con Resolución Presidencial N° 527-2025-INPE/P de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2026 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas, en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 32513, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, según corresponda, a culminar la implementación de las medidas contempladas en el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 32513, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 966 512 166,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial de, entre otras medidas, la sostenibilidad del ascenso, al que se refiere el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;





Que, con fecha 11 de febrero del 2026, fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 1.1 artículo 1 del acotado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 325 940 131,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional Penitenciario, entre otros, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

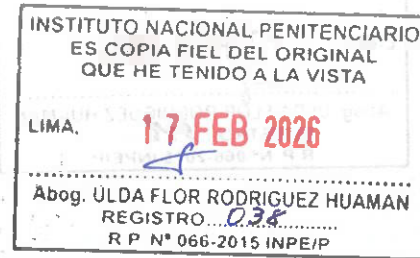
Que, el numeral 1.2 del citado artículo, prescribe que los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se detallan en el Anexo: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales", que forma parte del mencionado Decreto Supremo;

Que, del Anexo: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales", se aprecia que, entre otros, corresponde al Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, la suma de S/ 51 120.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo N° 017-2026-EF; así como, dispone que copia de la resolución se remita dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000030-2026-INPE-UPTO de fecha 12 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto propone la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, señalando que dichos recursos presupuestales están orientados para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° D000002-2026-INPE-OAJ-EDVR de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos transferidos por el monto de S/ 51 120.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, debiendo ésta aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego;



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 090-2026-INPE/P

Estando a lo informado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; y, la Resolución Suprema N° 032-2026-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 017-2026-EF, por el monto de S/ 51 120.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACT/A/OBRA	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIÓN	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/	51 120.00
		=====

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA, 17 FEB 2026

Abog. ULDA FLOR RODRIGUEZ HUAMAN
REGISTRO... 038
R P N° 066-2015 INPE/P



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central - Administración Lima, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



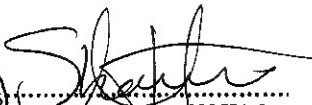
ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal web institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.



ARTÍCULO 4.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO